

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 001-2/2022-DIRECTA-SAE

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 001-2/2022-DIRECTA-SAE

Segundo convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios de jardinería, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la **C. Evangelina Aranda López**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación de los servicios de jardinería, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 069/2022, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de jardinería para mantener en óptimas condiciones y saludables las plantas, áreas verdes (jardines) y árboles de Casa Aguascalientes.
3. Derivado de lo anterior mediante oficio número **DGAD/008/2022** de fecha 31 de enero del 2022, la **C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha** entonces en su carácter de Directora General de Adquisiciones “**La SAE**” declaró que era improcedente realizar la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa número **ADTC-001-2022**, por existir en dicho procedimiento cotizaciones insolventes esto en apego a los artículos 18 fracción IX, 19 fracción I y 20 primer y segundo párrafo del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción IV y 64 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 09 de febrero del 2022, se realizó la adjudicación directa por tabla comparativa número **ADTC-002-2022** en favor de la **C. Evangelina Aranda López**, por la cantidad total de **\$239,250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 001-2/2022-DIRECTA-SAE

5. En fecha 14 de febrero del 2022, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de **“La SAE”** y **“El Prestador de Servicios”** el contrato número **001/2022-DIRECTA-SAE**, en adelante **“El Contrato”**, mediante el cual se contrató la prestación de servicios de jardinería.
6. En fecha 01 de agosto del 2022 se celebró el primer convenio modificatorio a **“El Contrato”** a efecto de ampliar su vigencia al 31 de diciembre del 2022, ello con la finalidad de que una vez llevadas a cabo las reuniones de la Comisión de Transición de conformidad con las Bases para la Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y de la Administración Pública Estatal 2016 – 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 21 de marzo de 2022; se defina por la administración entrante el esquema que considere conveniente y se efectúen las acciones tendientes a agotar los procedimientos correspondientes.
7. Mediante Minuta de Reunión de Trabajo con motivo del proceso de Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado y de la Administración Pública Estatal 2016-2022, de fecha 15 de septiembre del 2022, los Comisionados de Administración Entrante acordaron la ampliación de la prestación de los servicios de **“El Contrato”**, por el período comprendido del 01 de octubre del 2022 al 31 de diciembre del 2022.
8. En atención a la determinación de los Comisionados de la Administración Entrante, a través del oficio números **DGAS/381/2022**, de fecha 21 de septiembre del 2022, suscrito por el C.P. **Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de “La SAE”**, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, la modificación de **“El Contrato”** a efecto de incrementar la prestación de servicios de jardinería, para el período comprendido del 01 de octubre del 2022 al 31 de diciembre del 2022.
9. Mediante requisición de compra número **607/2022**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de **“La SAE”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la modificación de **“El Contrato”**.
10. En virtud de lo anterior, el **Director General de Adquisiciones** de **“La SAE”**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 26 de septiembre del 2022 solicitó a la **Dirección General Jurídica de “La SAE”** la elaboración del presente convenio modificatorio.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima octava de **“El Contrato”**, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 001-2/2022-DIRECTA-SAE

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II y XVII de "La Ley" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 21 de septiembre del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número 607/2022.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio la **C. Evangelina Aranda López** no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR07304**, con fecha de inscripción el día 18 de agosto del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 10 de enero del 2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 001-2/2022-DIRECTA-SAE

- 2.2. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que dentro de sus actividades se encuentra la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de "El Contrato", por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Tierra Buena número 129, Colonia Municipio Libre, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20199, con número telefónico (449) 180 53 84, así como la cuenta de correo electrónico intser.admon@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AALE710622K75**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **A017910510-9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de "El Contrato", a efecto de incrementar la vigencia del servicio de jardinería por el periodo comprendido del 01 de octubre del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 001-2/2022-DIRECTA-SAE

La celebración del presente convenio modificatorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en “El Contrato” por la cantidad de **\$95,700.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.**

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “El Contrato” establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>SERVICIO DE JARDINERÍA PARA UNA SUPERFICIE DE 1490 METROS CUADRADOS, EN LAS ÁREAS VERDES DE CASA AGUASCALIENTES (CASA DE GOBIERNO), UBICADA EN LA CALLE ISABEL LA CATÓLICA S/N, FRACC. VERGELES, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DE 2022 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>EL SERVICIO DE JARDINERÍA INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTE DE PASTO. • RIEGO DIARIO DE JARDÍN, INTERIOR Y EXTERIOR. • APLICACIÓN DE FERTILIZANTES FOLIARES (PLANTA Y PASTO). • APLICACIÓN DE FERTILIZANTES RADICULARES (ARBOLES EXISTENTES). • FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES. • APLICACIÓN DE INSECTICIDAS EN PASTO Y PLANTAS. • LIMPIEZA Y RETIRO DE BASURA ORGÁNICA EN ÁREAS VERDES (HOJAS, RAMAS, ETC). • MANO DE OBRA EN UN HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 6:30 A LAS 14:00 HORAS. • MATERIALES Y ENSERES NECESARIOS PARA EL SERVICIO REQUERIDO. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR CONTRATO Y TRAMITAR LA FIANZA RESPECTIVA - LOS FERTILIZANTES INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS PARA ESTE SERVICIO, DEBERÁN SER ECOLOGICOS Y CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES PARA FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS NOM-182-SSA1-2010 Y NOM-232-SSA1-2009. - LOS PAGOS SE HARÁN A MES VENCIDO. <p>GARANTÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO, MANTENER SANAS, LIBRES DE PLAGAS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS PLANTAS Y JARDINES DE LA CASA AGUASCALIENTES, Y QUE EL PERSONAL ACREDITADO SE PRESENTE A SUS LABORES DURANTE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE POR ALGUNA RAZÓN FALTARA EL PERSONAL A SUS LABORES, EL ENTE REQUIRENTE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA PARA QUE ÉSTE REEMPLACE AL PERSONAL FALTANTE, MÁXIMO EN 1 HORA.</p>	\$206,250.00	\$206,250.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 001-2/2022-DIRECTA-SAE

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$239,250.00 <i>(DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)</i>	SUBTOTAL	\$206,250.00
	I.V.A.	\$33,000.00
	MONTO TOTAL	\$239,250.00

El monto a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de \$206,250.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), arrojando así un monto total a pagar de \$239,250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de "Los Servicios" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Prestador de Servicios"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>SERVICIO DE JARDINERIA PARA UNA SUPERFICIE DE 1490 METROS CUADRADOS, EN LAS ÁREAS VERDES DE CASA AGUASCALIENTES (CASA DE GOBIERNO), UBICADA EN LA CALLE ISABEL LA CATÓLICA S/N, FRACC. VERGELES, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DE 2022 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>EL SERVICIO DE JARDINERIA INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORTE DE PASTO. • RIEGO DIARIO DE JARDÍN, INTERIOR Y EXTERIOR. • APLICACIÓN DE FERTILIZANTES FOLIARES (PLANTA Y PASTO). • APLICACIÓN DE FERTILIZANTES RADICULARES (ÁRBOLES EXISTENTES). • FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES. • APLICACIÓN DE INSECTICIDAS EN PASTO Y PLANTAS. • LIMPIEZA Y RETIRO DE BASURA ORGÁNICA EN ÁREAS VERDES (HOJAS, RAMAS, ETC). • MANO DE OBRA EN UN HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 6:30 A LAS 14:00 HORAS. • MATERIALES Y ENSERES NECESARIOS PARA EL SERVICIO REQUERIDO. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR CONTRATO Y TRAMITAR LA FIANZA RESPECTIVA • LOS FERTILIZANTES INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS PARA ESTE SERVICIO, DEBERÁN SER ECOLOGICOS Y CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES PARA FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS NOM-182-SSA1-2010 Y NOM-232-SSA1-2009. • LOS PAGOS SE HARÁN A MES VENCIDO. 	\$206,250.00	\$206,250.00



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 001-2/2022-DIRECTA-SAE

			<p>GARANTÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO, MANTENER SANAS, LIBRES DE PLAGAS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS PLANTAS Y JARDINES DE LA CASA AGUASCALIENTES, Y QUE EL PERSONAL ACREDITADO SE PRESENTE A SUS LABORES DURANTE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE POR ALGUNA RAZÓN FALTARA EL PERSONAL A SUS LABORES, EL ENTE REQUIRENTE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA PARA QUE ÉSTE REEMPLACE AL PERSONAL FALTANTE, MÁXIMO EN 1 HORA.</p>		
1.1	1.00	SERVICIO	<p>SERVICIOS DE JARDINERÍA SERVICIO DE JARDINERÍA PARA UNA SUPERFICIE DE 1490 METROS CUADRADOS, EN LAS ÁREAS VERDES DE LA CASA AGUASCALIENTES (CASA DE GOBIERNO), UBICADA EN LA CALLE ISABEL LA CATÓLICA S/N, FRACC. VERGELES, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>EL SERVICIO DE JARDINERÍA INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">• CORTE DE PASTO.• RIEGO DIARIO DE JARDÍN, INTERIOR Y EXTERIOR.• APLICACIÓN DE FERTILIZANTES FOLIARES (PLANTA Y PASTO).• APLICACIÓN DE FERTILIZANTES RADICULARES (ÁRBOLES EXISTENTES).• FUMIGACIÓN DE ÁREAS VERDES.• APLICACIÓN DE INSECTICIDAS EN PASTO Y PLANTAS.• LIMPIEZA Y RETIRO DE BASURA ORGÁNICA EN ÁREAS VERDES (HOJAS, RAMAS, ETC).• MANO DE OBRA EN UN HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE LAS 6:30 A LAS 14:00 HORAS.• MATERIALES Y ENSERES NECESARIOS PARA EL SERVICIO REQUERIDO. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR CONTRATO Y TRAMITAR LA FIANZA RESPECTIVA• LOS FERTILIZANTES INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS PARA ESTE SERVICIO, DEBERÁN SER ECOLÓGICOS Y CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES PARA FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS NOM-182 SSA1-2010 Y NOM-232-SSA1-2009.• LOS PAGOS SE HARÁN A MES VENCIDO. <p>GARANTÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO, MANTENER SANAS, LIBRES DE PLAGAS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS PLANTAS Y JARDINES DE LA CASA AGUASCALIENTES, Y QUE EL PERSONAL ACREDITADO SE PRESENTE A SUS LABORES DURANTE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE POR ALGUNA RAZÓN FALTARA EL PERSONAL A SUS LABORES, EL ENTE REQUIRENTE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA PARA QUE ÉSTE REEMPLACE AL PERSONAL FALTANTE, MÁXIMO EN 1 HORA.</p>	\$82,500.00	\$82,500.00
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$334,950.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)</p>				<p>SUBTOTAL</p> <p>I.V.A.</p> <p>MONTO TOTAL</p>	<p>\$288,750.00</p> <p>\$46,200.00</p> <p>\$334,950.00</p>

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 001-2/2022-DIRECTA-SAE

El monto a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$288,750.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$46,200.00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), arrojando así un monto total a pagar de \$334,950.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” a entera satisfacción de “La SAE”, a partir del 16 de febrero del 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

“Los Servicios” contratados deberán prestarse en la Casa Aguascalientes (Casa de Gobierno), ubicada en la calle Isabel La Católica sin número, Fraccionamiento Vergeles, C.P. 20100, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a sábado de las 6:30 a las 14:00 horas.

Los fertilizantes, insecticidas y plaguicidas utilizados para este servicio, deberán ser ecológicos y cumplir con las siguientes normas oficiales para fertilizantes y plaguicidas: NOM-182-SSA1-2010 y NOM-232-SSA1-2009.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran descritas en la cláusula segunda y en el anexo del presente instrumento legal.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” a entera satisfacción de “La SAE”, a partir del 16 de febrero del 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 001-2/2022-DIRECTA-SAE
--	--

En cuanto a la partida 1.1, “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” a entera satisfacción de “La SAE”, a partir del 01 de octubre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

“Los Servicios” contratados deberán prestarse en la Casa Aguascalientes (Casa de Gobierno), ubicada en la calle Isabel La Católica sin número, Fraccionamiento Vergeles, C.P. 20100, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a sábado de las 6:30 a las 14:00 horas.

Los fertilizantes, insecticidas y plaguicidas utilizados para este servicio, deberán ser ecológicos y cumplir con las siguientes normas oficiales para fertilizantes y plaguicidas: NOM-182-SSA1-2010 y NOM-232-SSA1-2009.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran descritas en la cláusula segunda y en el anexo del presente instrumento legal.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “El Contrato” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a presentar a “La SAE”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “El Contrato” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” objeto del presente convenio, a entera satisfacción de “La SAE” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

QUINTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 001-2/2022-DIRECTA-SAE

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificatorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de septiembre del 2022.

Por “**La SAE**”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”



C. EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

Por “**La Unidad Administrativa Requiere**nte”

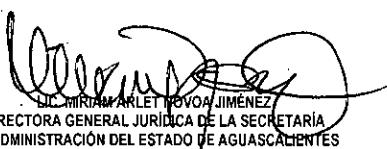


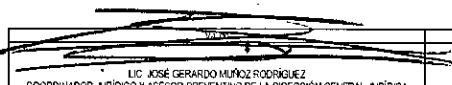
C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 001-2/2022-DIRECTA-SAE

Testigo

**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**


**LIC. MIRIAM ARLETT NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes**

		
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO GÓMEZ FLORES ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOAQUÍN GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES